



REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "OPERACIÓN DE LA  
CENTRAL DE VIDEO PROTECCIÓN PARA LA  
COMUNA DE ARICA".-

EXENTO

DECRETO N° 1870 /2018.-

ARICA, 02 DE FEBRERO DE 2018.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinarios N°s. 10 y 74, de 2018, de la Dirección de Seguridad Pública, que solicitan revisión de programa denominado "OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE VIDEO PROTECCIÓN PARA LA COMUNA DE ARICA"; Ordinario N° 66 y 137, de la Dirección de Control Municipal, que informa revisión de programa; Memorandum N° 154, de fecha 01 de Febrero de 2018, que informan la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 2085, de fecha 02 de Febrero de 2018, de Administración Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, las funciones de las Municipalidades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas tienen como finalidad entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, y en el Art. 3° letra c) le encarga como función privativa la promoción del Desarrollo Comunitario; del mismo modo la Ley N° 20.965 modifica la Ley N° 18.695, en el sentido que a los municipios se les faculta para desarrollar funciones en materias de seguridad pública en el ámbito comunal, directamente o en conjunto con otros órganos del Estado.
- b. Que, en atención a la anterior justificación se hace necesario aprobar el programa denominado "OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE VIDEO PROTECCIÓN PARA LA COMUNA DE ARICA", requerido por 10 y 74, de 2018, de la Dirección de Seguridad Pública;

**DECRETO:**

- 1.- REGULARIZASE la aprobación del programa denominado "OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE VIDEO PROTECCIÓN PARA LA COMUNA DE ARICA", que se detalla a continuación:

ANTECEDENTES GENERALES	
NOMBRE	: OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE VIDEO PROTECCIÓN PARA LA COMUNA DE ARICA
EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica a través de la Dirección Municipal de Seguridad Pública
LUGAR	: 34 puntos estratégicos de la ciudad.
FECHA	: Desde el lunes, 01 de enero de 2018 al sábado, 31 de Marzo de 2018
COBERTURA	: PUNTOS ESTRATEGICOS DE LA COMUNA DE ARICA
ITEM. PRESUPUESTARIO	: Los gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales Cuenta: 21.04.004 "Servicios Comunitarios" Subcuenta: 215.21.04.004.046 "Operadores de Cámaras de Televigilancia"
AREA DE GESTION	: S.P. N° 4 Programas Sociales.

**I.- DIAGNÓSTICO: FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA.**

Las funciones de las Municipalidades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas tienen como finalidad entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, y en el Art. 3° letra c) le encarga como función privativa la promoción del Desarrollo Comunitario; del mismo modo la Ley N° 20.965 modifica la Ley N° 18.695 en el siguiente sentido: 1) Reemplázase la letra j) de su artículo 4 por lo siguiente: "j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;". De esta manera a los municipios

se les faculta para desarrollar funciones en materias de seguridad pública en el ámbito comunal, directamente o en conjunto con otros órganos del Estado.

En un enfoque de prevención situacional se busca que las estrategias contribuyan a la disminución de las oportunidades para la comisión de delito, se mejore la percepción de inseguridad y se potencie el fortalecimiento del control social de la población en espacios urbanos.

Estas estrategias apuntan a modificar factores y condiciones de riesgo físico con el fin de proveer espacios públicos de calidad, seguros, integradores que acojan diversidad de funciones y personas.

En este sentido el presente programa busca proporcionar a la comunidad de un instrumento de apoyo a la gestión de seguridad, dirigido a aumentar la cobertura de vigilancia formal en zonas de alta aglomeración de personas a través del sistema de cámaras de video protección.

La Central de Video Protección de la Municipalidad es una herramienta de cooperación y colaboración a la seguridad de la comuna, abordando delitos como robos con fuerza, robo con violencia e intimidación, hurtos e incivildades en sectores de alcance comunal como centros cívicos, zonas comerciales, zonas de alto flujo peatonal y de equipamiento público; además de permitir activar estrategias de control policial y servir como soporte y/o medio de prueba ante eventuales procesos judiciales.

## **II. OBJETIVOS Y PRODUCTOS DEL PROGRAMA:**

### **II.1.- Objetivo General:**

Proporcionar instrumentos de prevención y de disminución de oportunidades para la comisión de delitos a través del monitoreo, vigilancia y coordinación con policías a través de las cámaras de video protección.

### **II.2a.- Específico N°1**

1.- Monitorear, captar, almacenar y controlar el sistema de visualización de imágenes, contribuyendo a la disminución de los factores de riesgos y favoreciendo a disminuir la sensación de temor.

Indicadores:

- **Número de acciones realizadas que contribuyan a los procedimientos policiales y a mejorar el control social.**
- **Fórmula de Cálculo: (N° de acciones realizadas almacenadas v/s N° de solicitudes de imágenes) \*100**

Medio de Verificación:

- **Registro de operaciones y/o procedimientos policiales realizados con apoyo de las cámaras de video protección. -**

### **II.2b.- Específico N°2**

2.- Gestionar la mantención de la Central de Video Protección en su equipamiento y conectividad.

Indicadores:

- **Número de mantenciones e intervenciones de la Central y sus componentes.**
- **Fórmula de Cálculo: (N° de Mantenciones realizadas v/s N° Mantenciones proyectados) \*100**

Medio de Verificación:

- **Registro de mantenciones e intervenciones realizadas.**

### **II.2c.- Específico N°3**

3.- Sistematizar las estadísticas delictivas con soporte multimedia para la promoción, diseño y ejecución de iniciativas que contribuyan a la disminución de la percepción de inseguridad a través del sistema de video protección.

Indicadores:

- **Número de sistematizaciones trimestrales realizadas, que contribuyan a mejorar la percepción de seguridad de las personas.**
- **Fórmula de Cálculo: (N° de sistematizaciones ejecutadas v/s N° de sistematizaciones Planificadas) \*100**

Medio de Verificación:

- **Registro de sistematizaciones e iniciativas formuladas por el programa. -**

## **III. COBERTURA DEL PROGRAMA:**

El Programa comprende a la población de la comuna de Arica, considerando que el sistema de video protección se encuentra ubicado en puntos estratégicos como centros cívicos y de alto flujo peatonal.

**Indicadores:**

**Número de personas y organizaciones beneficiadas por los alcances del programa**

**Área de impacto:**

34 cámaras operativas en la ciudad con radio de acción de 300 mts cada una  
 Habitantes en la comuna: 222.302 hab.

**Habitantes por cámara: 6.538 hab.**

**FÓRMULA DE CÁLCULO**

**(Nº de hab. v/s Nº de Cámaras Operativas) \*100**

**Medio de Verificación:**

- Registro de operaciones y procedimientos en beneficio de la población

**IV. PRODUCTOS Y METAS DEL PROGRAMA:**

**Producto / Meta para Objetivos Específicos**

El programa propone mantener un sistema de video protección que sea un instrumento de apoyo a la gestión de seguridad y vigilancia existente, proporcionando a la ciudadanía de un medio para la prevención y el fortalecimiento social en espacios públicos.

**Medio de Verificación:**

- Registro de beneficiarios
- Número de proyectos o acciones sociales realizadas
- Porcentaje del presupuesto utilizado V/S el presupuesto asignado

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS (Metas)	NOMBRE INDICADOR + FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	% DEL PRESUPUESTO UTILIZADO V/S % ASIGNADO
1. Monitorear, captar, almacenar y controlar el sistema de visualización de imágenes, contribuyendo a la disminución de los factores de riesgos y favoreciendo a disminuir la sensación de temor.	Monitoreo 24/7 y almacenamiento de imágenes a través de sistema de cámaras de video protección	Número de acciones realizadas que contribuyan a los procedimientos policiales y a mejorar el control social. (Nº de acciones realizadas almacenadas v/s Nº de solicitudes de imágenes) *100	-Registro de ingreso de solicitud de imágenes.  -Registro de imágenes formato multimedia	70% del total asignado
2.- Gestionar la mantención de la Central de Video Protección en su equipamiento y conectividad	1 mantención mensual y/o intervenciones al sistema de video protección, equipamiento y conectividad.	Cantidad de mantenciones/intervenciones para la operatividad del sistema de video protección. (Nº de Mantenciones realizadas v/s Nº Mantenciones proyectados) *100	-Fotografías -Informes Técnicos -Registro de gestiones técnicas administrativas.	15% del total asignado
3.- Sistematizar las estadísticas delictivas con soporte multimedia para la promoción, diseño y ejecución de iniciativas que contribuyan a la disminución de la percepción de inseguridad a través del sistema de video protección.	Una sistematización mensual de las acciones y procedimientos policiales realizados con el sistema de video protección.	Nº de sistematizaciones trimestrales realizadas, que contribuyan a mejorar la percepción de seguridad de las personas. (Nº de sistematizaciones ejecutadas v/s Nº de sistematizaciones Planificadas) *100	-Registro de sistematización de información geográfica (georeferenciación) -Informes Técnicos -Registros fotográficos y/o audiovisuales	15% del total asignado

## V. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA:

Para la adecuada ejecución del programa se establecen las siguientes actividades graficadas en Carta Gantt:

Actividad	1	2	3
Monitoreo 24/7 y almacenamiento de imágenes a través de sistema de cámaras de video protección.	X	X	X
Mantenciones y/o intervenciones al sistema de video protección, equipamiento y conectividad.	X	X	X
sistematizaciones trimestrales de las acciones y procedimientos policiales realizados con el sistema de video protección.	X	X	X

## VI. RECURSOS INVOLUCRADOS

VI.1.- Gastos en personal a honorario:

Período: Enero a Marzo del 2018

NOMBRES	FUNCIÓN Enero a Marzo 2018	JORNADA SEMANAL	RENTA MENSUAL	RENTA ANUAL
<b>SERGIO ISIDRO RIQUELME GARCES RUT: 12.796.534-K</b>	Gestión de apoyo técnico en los procesos de funcionamiento, mantención e instalación de conexiones para la operatividad de la plataforma de cámaras de video protección. Realizar gestiones de difusión relacionados con la prevención del delito a través del funcionamiento de las cámaras de video protección.	44 horas semanales	\$800.000	\$2.400.000
<b>DANIEL ENRIQUE VASQUEZ CISTERNA RUT: 8.385.503-7</b>	Operar y registrar las imágenes obtenidas a través del sistema de video protección para apoyar la labor de Carabineros de Chile y PDI, además de la entrega de archivos multimedia como medio de prueba ante fiscalía, Juzgados y la Municipalidad de Arica.	44 horas semanales	\$470.000	\$1.410.000
<b>FRANCISCO JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ RUT: 10.101.578-5</b>	Operar y registrar las imágenes obtenidas a través del sistema de video protección para apoyar la labor de Carabineros de Chile y PDI, además de la entrega de archivos multimedia como medio de prueba ante fiscalía, Juzgados y la Municipalidad de Arica.	44 horas semanales	\$470.000	\$1.410.000
<b>RENÉ RICARDO TORRES MARTINEZ RUT: 8.901.238-4</b>	Operar y registrar las imágenes obtenidas a través del sistema de video protección para apoyar la labor de Carabineros de Chile y PDI, además de la entrega de archivos multimedia como medio de prueba ante fiscalía, Juzgados y la Municipalidad de Arica.	44 horas semanales	\$470.000	\$1.410.000
<b>EMILIO ALCIDES GALINDO GAETE RUT: 7.881.434-9</b>	Operar y registrar las imágenes obtenidas a través del sistema de video protección para apoyar la labor de Carabineros de Chile y PDI, además de la entrega de archivos multimedia como medio de prueba ante fiscalía, Juzgados y la Municipalidad de Arica.	44 horas semanales	\$470.000	\$1.410.000
<b>ENRIQUE JAVIER MUÑOZ BAEZ RUT: 14.104.796-5</b>	Operar y registrar las imágenes obtenidas a través del sistema de video protección para apoyar la labor de Carabineros de Chile y PDI, además de la entrega de archivos multimedia como medio de prueba ante fiscalía, Juzgados y la Municipalidad de Arica.	44 horas semanales	\$470.000	\$1.410.000

<b>CLAUDIO ALEXIS PARRA PINCHEIRA</b> RUT: 16.229.059-2	Operar y registrar las imágenes obtenidas a través del sistema de video protección para apoyar la labor de Carabineros de Chile y PDI, además de la entrega de archivos multimedia como medio de prueba ante fiscalía, Juzgados y la Municipalidad de Arica.	44 horas semanales	\$470.000	\$1.410.000
<b>LUIS HUMBERTO FUENTEALBA BRAVO</b> RUT: 9.434.660-6	Operar y registrar las imágenes obtenidas a través del sistema de video protección para apoyar la labor de Carabineros de Chile y PDI, además de la entrega de archivos multimedia como medio de prueba ante fiscalía, Juzgados y la Municipalidad de Arica.	44 horas semanales	\$470.000	\$1.410.000
<b>MARIO ALFONSO ACUÑA MONTECINOS</b> RUT: 9.535.100-K	Operar y registrar las imágenes obtenidas a través del sistema de video protección para apoyar la labor de Carabineros de Chile y PDI, además de la entrega de archivos multimedia como medio de prueba ante fiscalía, Juzgados y la Municipalidad de Arica.	44 horas semanales	\$470.000	\$1.410.000
Total Programa				<b>\$ 13.680.000</b>

El monto del Programa es de \$ 13.680.000.-

- 2.- IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
- 3.- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/CDM/CCG/bcm.-